CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 107 DE 2026

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato No.	**1071 DE 2026**	**Fecha:**	**Según SECOP II**
Entidad contratante:	**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**		
Nit:	**800.082.665 - 0**		
Contratista:	**FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP SAS**		
Identificación:	**900.905.066-5**		

GILBERTO TORO GIRALDO, en calidad de Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación de la Federación Colombiana de Municipios con NIT. 800.082.665 - 0 en uso de las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución Nº 38 de 2018, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA FEDERACION**, por una parte; y por la otra, **SANDRA MARISOL VELOZA RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.103.235**, actuando en calidad de Representante Legal e **FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP SAS** y quien se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

2. CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios especializados para la ejecución de pruebas de hacking ético y análisis de vulnerabilidades servicios internos y servicios publicados en Internet, con el fin de fortalecer la postura de seguridad institucional de la Federación Colombiana de Municipios, en el marco de la función pública asignada.
2) Autorización Objetos Iguales	De acuerdo con lo establecido en el inciso 3º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, no se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente, entidad contratante, la cual, para el presente caso, se entiende autorizado con suscripción del presente documento.
3) Alcance al objeto	N/A
4) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, no podrá superar el 27 de diciembre de 2026.
5) Obligaciones:	**Obligaciones específicas:** 1. Suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad (NDA), previo al inicio de actividades. 2. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, antes del inicio de la ejecución, el Plan de Trabajo y el Plan de Pruebas, incluyendo como mínimo el cronograma de actividades, metodología, alcance, herramientas a utilizar, recursos asignados, procedimientos de ejecución, criterios de evaluación y plan de gestión de riesgos asociados a las pruebas 3. Ejecutar la totalidad de las pruebas contratadas de conformidad con el alcance definido por la Federación Colombiana de Municipios, incluyendo análisis de vulnerabilidades, pruebas de Ethical Hacking, Pen Testing e Ingeniería Social, sobre los activos, aplicaciones, direcciones IP y usuarios establecidos en el contrato, garantizando el cumplimiento de las metodologías

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

técnicas reconocidas internacionalmente y dando cumplimiento al plan de trabajo y cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

4. Realizar la ejecución de las pruebas sin afectar la disponibilidad, integridad ni continuidad operativa de los servicios tecnológicos de la Federación Colombiana de Municipios, coordinando previamente con el supervisor las fechas, horarios, ventanas de mantenimiento y procedimientos de contingencia para la realización de cada actividad.

5. Realizar dos (2) ciclos completos de pruebas (test y retest) para los análisis de vulnerabilidades y Ethical Hacking, con el propósito de validar la efectividad de las acciones de remediación implementadas por la Entidad y verificar el cierre de las vulnerabilidades identificadas.

6. Entregar los informes ejecutivos y técnicos derivados de cada actividad realizada, dentro de los plazos establecidos, incluyendo como mínimo la metodología aplicada, evidencias técnicas, resultados obtenidos, análisis de riesgos, clasificación de vulnerabilidades, plan de mitigación, recomendaciones técnicas, procedimiento de remediación, plan de acción, lecciones aprendidas y actas de socialización con la Entidad, tanto en formato PDF como en formato editable.

7. Mantener absoluta reserva, confidencialidad y custodia de toda la información conocida durante la ejecución del contrato, absteniéndose de almacenar, procesar, divulgar, copiar o analizar información de la Federación Colombiana de Municipios fuera de la infraestructura autorizada, salvo autorización expresa y escrita de la Entidad.

8. Ejecutar las pruebas de Ingeniería Social conforme al cronograma aprobado, sobre una muestra representativa de hasta doscientos (200) usuarios, incluyendo campañas de phishing, llamadas telefónicas, mensajes SMS u otros vectores autorizados, sin generar afectaciones a la operación institucional ni costos adicionales para la Entidad.

9. Brindar acompañamiento técnico a la Federación Colombiana de Municipios durante el proceso de remediación, realizando sesiones de socialización de resultados, aclaración de hallazgos, asesoría técnica sobre las recomendaciones emitidas y validación mediante retest de las vulnerabilidades corregidas, hasta el cumplimiento del alcance contractual.

10. Certificar entrega y destrucción certificada de la información obtenida al finalizar el contrato.

11. El oferente se compromete al cumplimiento incondicional de la ficha técnica de los requerimientos establecidos en la ficha técnica.

Nota: Las demás se encuentran en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

6) Valor:	El valor del contrato es de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($63.962.500) M.L. incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
7) Forma de pago:	La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así: El valor del contrato será pagado por la Federación Colombiana de Municipios al Contratista en dos pagos iguales, él primero una vez se hayan recibido el plan de trabajo en su totalidad de las pruebas de hacking ético y el segundo una vez se hagan las entregas de los análisis de vulnerabilidades sobre los servicios internos y servicios publicados en Internet definidos en el alcance contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Informe del cumplimiento del objeto del contrato; 2. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista; 3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales o Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso; 4. Formato de deducible de intereses de vivienda; 5. Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA; 6. Para el último pago informe final de la ejecución del contrato; 7. RUT; 8. RIT; 9. Certificado de la cuenta bancaria. 10. Las demás que sean necesarias, dependiendo de la tipología contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria. **PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Federación concurrirá al pago del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero. **PARÁGRAFO QUINTO.** El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2026. **PARÀGRAFO SEXTO.** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

<table>
<tr><td>8) Información presupuestal</td><td>El contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº CDP-2026-00147 del 10 de julio de 2026, expedido por la Secretaria General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.03.01.03 Servicios TI (Soporte), asignado a La Dirección De Tecnología De La Información, por valor de ($ 127.840.000) CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>La contratista debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

• Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

• Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>10) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:</td><td><table><tr><th>ENTIDAD FINANCIERA</th><th>TIPO DE CUENTA</th><th>NUMERO DE LA CUENTA</th></tr><tr><td>Banco Caja Social</td><td>Ahorros</td><td>24092152641</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>11) Supervisión del Contrato:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, se designa al Profesional Juan Carlos Gamarra, de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Federación Colombiana Municipios, o quien haga sus veces o quien designe posteriormente el Director Ejecutivo de la entidad. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
Parágrafo: En la situación de que la entidad requiera cambiar la supervisión del contrato, este trámite se comunicará por el canal referenciado en la cláusula 20 o por el correo institucional, en caso de contar con uno, al contratista.
En todo caso, no se necesitará la modificación del contrato, toda vez que esto no requiere la aceptación del contratista.</td></tr>
<tr><td>12) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia</td></tr>
<tr><td>13) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
</table>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

14) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
15) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
16) Indemnidad	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, respuesta a las observaciones, oferta económica, informe de evaluación); contractual y; postcontractual.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
19) Liquidación	El presente contrato se liquidará en los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N° 74B-56, Piso 18 o al correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico **pedro.goody@fivestrategy.com**.com, o la dirección **Cra 5 #12-16 Of 305, Cali**.

3. FIRMAS

Por la Federación,	**Por la Contratista,**
Original Firmado **GILBERTO TORO GIRALDO** **Director Ejecutivo**	***Original Firmado*** **SANDRA MARISOL VELOZA RÍOS** **Representante Legal** **Five Strategy Consulting Group SAS**
Elaboró: Sara Giraldo Posada – Contratista Grupo Juridico	
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General Yuly Paola Manosalva Caro – Secretaria Privada (E)	
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo	

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios